

Nº 21/SEC/15

Valparaíso, 22 de enero de 2015.

A S.E.
el Presidente de la
Excelentísima Corte
Suprema

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, durante la discusión en particular del proyecto de ley que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, correspondiente al Boletín Nº 9.366-04, introdujo enmiendas en la letra e) del número 2) del artículo 3º de la mencionada iniciativa legal.

En atención a que la referida norma dice relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, el Senado acordó ponerlo en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema, recabando su parecer, en cumplimiento de lo preceptuado por la Constitución Política de la República.

Lo que me permito solicitar a Vuestra Excelencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 77, incisos segundo y siguientes, de la Carta Fundamental, y 16 de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

La disposición en consulta modifica el artículo 49 de la ley Nº 20.529, que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, agregando un párrafo segundo, nuevo, a la letra e) de su inciso primero. El texto aprobado es el siguiente:

“e) Agrégase, en la letra e), un párrafo segundo, nuevo, pasando el actual párrafo segundo a ser tercero:

“La Superintendencia deberá mantener un registro de todas las cuentas bancarias en el que consten los ingresos que se destinen al cumplimiento de los fines educativos del establecimiento, de conformidad al artículo 3º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, pudiendo requerir, mediante resolución fundada, los movimientos de estas operaciones en dichas cuentas bancarias y los antecedentes que los respalden. En relación a esta última facultad, ante la negativa del titular de la cuenta, la Superintendencia podrá solicitar al juez competente la entrega de dicha información.”.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para el despacho del mencionado proyecto de ley, calificándola de “discusión inmediata”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado